



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 01 DIC 2020
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00956-00.

El despacho se abstiene de aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte actora -fl, 39, toda vez que se está cobrando doblemente el capital ordenado, por lo tanto y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte actora, deberá allegar nueva liquidación donde se incluyan los créditos perseguidos y contenidos en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 89 Hoy 02 DIC 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.
La Secretaria,

MÓNICA GRAVEDRA LOZADA